



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 272 -2019-MPI

Ica, 25 ABR. 2019

**VISTOS:** Los actuados respecto a la Autorización al Procurador Público Municipal Para Recuperación de los Terrenos de Propiedad Municipal ubicados en TEPRO LOS ANGELES contenidos en el Informe Nº 183-2019-SGCPPEM-GA-MPI, Informe Nº 037-2019-SGCPPEM-GA-MPI/WDLN, así como el Informe Legal Nº 054-20129-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley Nº 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la ley Nº 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipamiento Mecánico adscrita a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, remite los actuados en relación a la verificación realizada, mediante la cual detectó que varios inmuebles de propiedad municipal ubicados en el Sector TEPRO LOS ANGELES (Espalda de Electro Dunas), que constituyen Aportes Municipales, se encuentran en posesión de terceras personas; por lo que han efectuado la convalidación en el Plano de Lotización, y la zona se encuentra debidamente catastrada, existiendo cinco (5) lotes de aportes que se encuentran indebidamente ocupados.

Que, corresponde que se extienda autorización al Procurador Público Municipal para que inicie las acciones legales correspondientes para la recuperación de los Inmuebles de Propiedad Municipal antes mencionados, siendo ellos:

- 1.- En la Mz. "A" lote de propiedad del Estado con un área de 306.13 m<sup>2</sup>
- 2.- En la Mz. "C" lote para la Educación con un área de 306.13 m<sup>2</sup>.
- 3.- En la Mz. "C" lote para SERPAR con un área de 161.74 m<sup>2</sup>.
- 4.- En la Mz. "C" lote para otros fines con un área de 358.62 m<sup>2</sup>
- 5.- En la Mz. "D" lote de propiedad del Estado con un área de 319.54 m<sup>2</sup>.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 56 de la Ley Nº 27972, son bienes de propiedad municipal (6) los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, los mismos que deben estar incluidos en el margesí de bienes, de manera que permita gozar de un patrimonio, administrarlo y disponer de él, en la medida permitida por la ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 29 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Así también lo señala el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública Municipal de la Comuna Iqueña, todo en concordancia lo que preceptúa el Decreto Legislativo Nº 1068 -Ley del Sistema de Defensa del Estado y su Reglamento.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 en su Art. 20 y estando a los informes del Visto,

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR al Procurador Público Municipal a ejercitar las acciones judiciales que se requieran para el recupero de los bienes municipales indicados en el Informe N° 183-2019-SGCPM-GA-MPI y en el Informe N° 037-2019-SGCPM-GA-MPI/WDLN, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas a la Alcaldía Provincial.

**SEGUNDO.-** DISPONER que la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipamiento Mecánico, y la Gerencia de Desarrollo Urbano, faciliten la documentación técnica y administrativa que sea necesaria, para los fines indicados en el Artículo Precedente.

**TERCERO.-** DISPONER que por Secretaria General se proceda a notificar la presente Resolución de Alcaldía con las formalidades previstas en la Ley N° 27444

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Srta. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 272 Fecha: 25 ABR 2019

Entidad: Los farmacéuticos

Conjuntamente

es grato remitirlos para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 272 de Fecha: 25 ABR 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI

